

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Relevamiento N° AI-19/18, correspondiente al **INFORME SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO AL PROCESO DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS POR CONVENIOS ENTRE PAÍSES Y ANDRÉS BELLO GESTIÓN 2015 A 2017**

El objetivo del Relevamiento de Información, es determinar la auditabilidad sobre el Proceso de Admisión y Seguimiento a Estudios a Estudiantes Extranjeros por Convenios entre Países y Andrés Bello, correspondiente al periodo 2015 a 2017, a partir de la recopilación y evaluación de la información, a efectos de determinar la programación de una Auditoría Especial.

El objeto del presente Relevamiento de Información se encuentra constituido, entre otros, por la siguiente documentación:

- Convenios entre Países Existentes para la Admisión de Alumnos Extranjeros.
- Reglamentos para Estudiantes de Convenios entre Países.
- Resoluciones Rectorales relacionados con las admisiones y/o seguimientos de estudios de los alumnos extranjeros con convenio entre países
- Expedientes de los alumnos activos extranjeros por convenios entre países y Andrés Bello
- Seguimientos de estudios de los alumnos activos extranjeros por convenios entre países y Andrés Bello
- Informes de las facultades sobre la composición de matrículas para alumnos extranjeros por gestión académica.
- Informes sobre los importes cancelados por concepto de matrícula de estudiantes extranjeros que ingresaron por convenios entre países y Andrés Bello.
- Otros documentos inherentes al relevamiento de información.

Por lo tanto, se concluye que: del análisis realizado en el Relevamiento de Información al Proceso de Admisión y Seguimiento a Estudios de Estudiantes Extranjeros activos por Convenios entre Países y Andrés Bello, correspondiente al periodo 2015 a 2017, es auditable.

Sin embargo, debido a la limitación existente en la obtención de información y documentación, que impidió identificar los hechos, actuaciones y actores en forma apropiada y oportuna. Corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad Mayor de San Simón, asumir las acciones necesarias y pertinentes, para la minimización de las observaciones señaladas en el punto 3 del presente informe, en consecuencia, de todo lo mencionado la ejecución de la auditoria especial será considerada para el POA de la gestión 2019.

Cochabamba, 04 de octubre de 2018